

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

Callao, 3...1...JUL...2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Cada Documento de Administración y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

Decreto de Alcaldía N° 15 -2012-MPC-AL

Callao, 31 JUL 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2012, de fecha 8 de junio del 2012, se aprueba un régimen de beneficios que incentiva el pago de deudas tributarias y no tributarias que comprenden el Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales, además las deudas por infracciones y multas administrativas, así como las deudas por concepto de Fraccionamiento, en cuyo último tramo establece como fecha de culminación el 31 de julio del 2012, determinándose para cada caso un porcentaje de descuento en función al concepto de deuda a regularizar;

Que, la cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 008-2012, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para correcta aplicación de lo dispuesto en dicha Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente de ser necesario;



Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de regularizar sus deudas con la Comuna, por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia hasta el 20 de agosto del 2012, a fin de satisfacer a los vecinos de la jurisdicción, que de manera voluntaria desean regularizar sus deudas ante esta Administración;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**



**Artículo 1.-** Ampliar, hasta el 20 de agosto de 2012, la vigencia del beneficio para el pago de deudas tributarias y no tributarias, aprobados por Ordenanza Municipal N° 008-2012, en el último tramo que establece como fecha de culminación el 31 de julio del 2012, considerándose los mismos porcentajes del descuento establecidos en estos.

**Artículo 2.-** Encargar, a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

**POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE